

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Don Luis Pérez Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria número 00624/1999 MA, a instancia de doña María Alcalá Zamora Luque, para la declaración judicial de fallecimiento de su esposo don Emilio Teijeiro Núñez, nacido en Lugo el día 22 de julio de 1940, hijo de Constantino y de María, y con último domicilio en el paseo Marítimo, edificio «Mediodía», número 7, de esta ciudad, de donde se ausentó para Venezuela en el mes de abril de 1986, sin que se hayan tenido más noticias de su paradero.

Lo que a los fines previstos en el artículo 2.042 de la LEC y 193 y concordantes del Código Civil se hace público por el presente para que la persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída.

A Coruña, 26 de noviembre de 1999.—El Secretario.—2.210. 1.ª 22-1-2000

BARAKALDO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado número 4 de Barakaldo,

Hace saber: En el procedimiento suspensión de pagos 59/99, procedimiento de número de identificación general 48.02-99/001027, de «Andrés Santiago, Sociedad Anónima», Procurador don Fernando Allende Ordorica, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente

«Auto

Doña M. Luisa Tejado Llorente.
En Barakaldo (Bizkaia), a 20 de diciembre de 1999,

Hechos

Único.—Por auto de fecha 22 de noviembre de 1999 se declaró al instante de este expediente, «Andrés Santiago, Sociedad Anónima», en estado de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva, por exceder el pasivo del activo en la suma de 1.832.318.452 pesetas, y se concedió a dicho suspenso un plazo de quince días para que por sí o por persona a su nombre se consignara o afianzara la expresada diferencia entre activo y pasivo, a fin de que pasara a ser provisional la declaración hecha de insolvencia definitiva.

Razonamientos jurídicos

Único.—Habiendo transcurrido el término legal sin que el suspenso o persona en su nombre haya consignado o afianzado la diferencia existente entre el

activo y el pasivo, y no habiendo formulado el suspenso alegación alguna, procede mantener la calificación de insolvencia definitiva hecha en el auto de fecha 22 de noviembre de 1999, y en consecuencia, resulta obligado acordar las medidas previstas en los artículos 8.º, párrafo último, y 20, de la Ley de 26 de julio de 1992.

En virtud de lo expuesto,

Parte dispositiva

Decido: Mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa «Andrés Santiago, Sociedad Anónima», acordada en auto de fecha 22 de noviembre de 1999.

Comuníquese la presente resolución a todos los Juzgados a los que se dió conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos; hágase pública por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «B.O.B.», en el «Boletín Oficial del Estado», y un diario de tirada nacional; anótese en el Libro Registro especial de Suspensión de Pagos y quiebras de este Juzgado, en el Registro Mercantil de Bizkaia y en los Registros de la Propiedad de Portugalete, Almería y Gijón, librándose mandamiento por duplicado, expidiéndose los despachos necesarios.

Se limita la actuación gestora de la suspensa «Andrés Santiago, Sociedad Anónima», mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente autorización judicial, prohibiéndose a dicho suspenso la enajenación o adquisición de bienes que no son propios del tráfico comercial a que se dedica sin autorización judicial, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores nombrados en este expediente.

Una vez transcurra el plazo de cinco días desde la notificación del presente auto, que se concede para que la compañía mercantil suspensa o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los legales representantes de la entidad suspensa, que se encabezará con testimonio del dictamen de los Interventores, del auto a que se ha hecho referencia y de la presente resolución, y transcurrido el plazo antes indicado, dese cuenta para acordar lo más procedente; y de no formularse solicitud alguna, cúrsense los edictos y despachos acordados expedir.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de 26 de julio de 1992.»

Lo acuerda y firma el Magistrado-Juez.—Doy fe.

Barakaldo, 30 de diciembre de 1999.—El Secretario.—2.212.

BARAKALDO

Edicto

Don Alberto Sanz Morán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Barakaldo (Vizcaya),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 488/99, se sigue a instancia de don Antonio Julián Rodríguez Esquerdo, expediente para la declaración

de fallecimiento de don Luis Santerbas Cano, cuyos datos personales se desconocen, no teniéndose de él noticias desde el día 8 de noviembre de 1976, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barakaldo (Bizkaia), 20 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.899.

CARTAGENA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 153/1999, promovido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Francisco Guillén Martínez y doña Antonia Juárez Pérez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 29 de febrero próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 75.905.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 29 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de abril próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 40 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalada.

lados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

Quinta.—El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de la finca hipotecada.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Parcela de terreno situado en este término municipal, Diputación de Canteras, paraje de Roldán; tiene una superficie de 30 áreas 4 centiáreas y está formada por las parcelas número 7 y 8 de la manzana número XX del plano de ordenación de la finca La Loma. Linda: Norte, calle D, del plano de parcelación; al sur, con la calle letra D; al este, con finca matriz de donde ésta se segregó, y al oeste, con parcela seis de esta manzana.

Finca número 58.320—N, tomo 2.508, libro 868, Sección Tercera, folio 66, inscripción tercera. Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena.

Cartagena, 22 de diciembre de 1999.—El Secretario.—2.218.

COLMENAR VIEJO

Edicto

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 286/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Jesús Arturo Colmenarejo Rodríguez y doña María José Gómez Criado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de marzo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2367, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de abril de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de junio de 2000 a las diez horas, cuya subasta se celebrará

sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Una tierra al sitio «Hoyo Añe», en término municipal de Miraflores de la Sierra (Madrid). Tiene una superficie de 80 áreas. Linda: Al este, el camino del Carril; al sur, Máximo y Vicente Altozano y Pedro Soriano; al oeste, Enrique Ramírez, y al norte, la finca de la que ésta fue segregada, perteneciente hoy a don Bartolomé Ucle Serrano y don Pedro Ucle Acevedo.

Título: La adquirió doña María José Gómez Criado, constante su actual matrimonio, por compra a don Joaquín Serrano Aceituno y doña Evelia Rodado Gómez, mediante escritura otorgada el día 25 de enero de 1990, ante el Notario de Madrid, don José Luis Martínez Gil, con el número 230 de orden de su protocolo.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo número 2, en el tomo 423, Libro 58 de Miraflores de la Sierra, folio 163, finca número 5.081, inscripción tercera (actualmente obrante al folio 164 del libro 90 de Miraflores, tomo 685).

Tipo de subasta: Cuarenta millones (40.000.000) de pesetas.

Colmenar Viejo, 15 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Hortensia Domingo de la Fuente.—El Secretario.—2.219.

CÓRDOBA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 570/96, a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representándola por el Procurador don José Espinosa Lara, contra doña Rafaela Acuña Roldán, en los que se ha acordado la venta, en pública, por término de veinte días la siguiente finca:

Piso vivienda número 4, situado en cuarta planta en alto, del bloque marcado con el número 9, antes 11, en la calle Ángel Ganivet, antes Teniente Carbonell, en Córdoba.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, finca número 7.659, al tomo 1.246, libro 511, folio 33, inscripción quinta.

Señalándose para que tenga lugar la misma, sin sujeción a tipo, el próximo día 10 de mayo, a las diez horas en la sede de este Juzgado, sito en plaza de la Constitución, sin número, Palacio de Justicia primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

A efectos de subasta, los interesados tasaron la finca hipotecada por la cantidad de 20.361.300 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal avenida del Aeropuerto, sin número, número de cuenta 1439, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, acreditando dicha consignación al iniciarse aquella mediante el correspondiente resguardo bancario.

Podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, debiendo depositar junto al mismo en la forma antedicha el 20 por 100 del tipo fijado.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, mediante comparencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario quien deberá aceptarlo, todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que habiendo cubierto el tipo de la subasta no aceptaren a fin de que si el primer rematante no cumpliera la obligación de pagar el resto pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de las respectivas posturas.

La certificación registral, se encontrará de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en la subasta quienes deberán conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La publicación del presente edicto servirá de notificación a los demandados del acuerdo adoptado y de la fecha señalada a los efectos establecidos por el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En el supuesto de que no se pueda efectuar dicha notificación en la forma ordinaria.

Asimismo, caso de no poderse celebrar dicha subasta acordada en el día para ello señalado por causa de fuerza mayor, se entenderá convocada para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Córdoba, 5 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez.—2.214.

CHICLANA DE LA FRONTERA

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 25/97, promovidos por el Procurador señor Cossi Mateo, en nombre y representación de Caja Madrid, se saca a subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada a don José Villalobos Piñero y doña Isabel Gómez Noreña, representados por el Procurador señor Garzón Rodríguez y que al final de este edicto se identificará concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en plaza de la Constitución, número, 6, bajo, por primera vez el día 24 de febrero de 2000, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 13.600.000 pesetas; en el caso de que no concurra ningún postor, se señala por segunda vez el día 24 de marzo de 2000, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 24 de abril del 2000, a las diez horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 13.600.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar mediante ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, clave de oficina 0466, número de cuenta 1247.0000.18.0025.97, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera